



MECANICA O REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENOMINADA LUKI TE PREMIA

Este reglamento rige la actividad promocional denominada “LUKI TE PREMIA”, realizada y organizada únicamente por CASALUKER S.A., y lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y la organizadora.

Se entenderá que todo participante conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la actividad promocional implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de CASALUKER S.A., las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la actividad promocional.

Cualquier incumplimiento a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la actividad promocional, implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación del premio.

La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la actividad promocional “LUKI TE PREMIA”.

1. Título de la promoción:

La actividad se desarrollará bajo la referencia: LUKI TE PREMIA, expresión que identificará comercialmente a la actividad y a los documentos que le son anexos.

2. Mecánica:

Bogotá: Por la compra de mínimo 6 unidades de Luki de cualquier presentación, así como la garantía de realizar exhibiciones adicionales y ubicación de los afiches en el punto de venta. Cualesquiera de los tenderos identificados más adelante podrán reclamar una boleta.

La actividad se realizará desde el 24 de agosto hasta el 15 octubre de 2016, en los 201 puntos de venta seleccionados para el canal TAT Intensivo descritos en el aparte de elegibilidad.

Condiciones y restricciones:

3. Marcas y presentaciones participantes:

Participan de la actividad las siguientes marcas:

Bogotá:

CODIGO	DESCRIPCION
--------	-------------



SAP	
1300533	DISPLAY LUKI MANZANA 6x90G
1300532	DISPLAY LUKI MANGO 6X90G
1300531	DISPLAY LUKI FRESA BANANO 6X90G
1300530	DISPLAY LUKI PERA 6X90G
1300529	LUKI MANGO 90g
1300528	LUKI FRESA-BANANO 90g
1300527	LUKI PERA 90g
1300526	LUKI MANZANA 90g
1300723	LUKI MARACUYA MORADO 100 G
1300724	DISPLAY LUKI MARACUYA MORADO 6 x 100 G

4. Elegibilidad:

La actividad es inminentemente cerrada para CasaLuker y solo podrán participar los doscientos uno (201) tenderos seleccionados previamente, mayores de edad y con uso de sus facultades mentales que hagan compras de 6 unidades de Luki en cualquiera de sus presentaciones, en los productos señalados en la tabla.

Cod SAP	NOMBRE CLIENTE
2000374284	MONICA NARVAEZ PARRA NARVAEZ
200250152	CASTRO VALENCIA DORA RUTH
200283691	LOZANO GOMEZ JUAN CAMILO
200314387	MARTHA YOHANA DELGADO BARRAGAN
200026458	RODRIGUEZ MORENO LUIS RUBIANO
200136883	CUBILLOS LARROTA MARTHA
200299057	JHOMARA IGDALI GUERRA VARGAS
2000353257	JAIME
200310554	BLANCA DIAZ
200314341	BRECI QUINTERO LUCIA SABILINA
2000357521	EDISON FABIAN MONCADA AMADO
2000368984	NELLY LANCHEROS FUQUEN
2000367257	MARISOL CEPEDA
2000358363	ALONSO ALVAREZ
200177241	RAMIREZ ELKIN DARIO
200284488	LAURA NIETO QUICENO
200014566	LOPEZ TRUJILLO OMAR
200012474	CUBILLOS DE CAVIEDES ROSALBA
200015336	OLAYA RUBIO ERNESTO
200313579	NUBIA MONROY ZAMUDIO
200302958	COMPRAVENTA DE VIVERES COPAEZ SAS
2000357999	AIDA LOPEZ LOPEZ



200181154	BEJARANO MARTIN ANGELICA JOHANNA
200313372	SANDRA JANNETH VIANCHA PEREZ
200337381	KAREN SARMIENTO MARTINEZ
2000349246	FERNANDO CASTILLO
2000353184	ANDREA LILIANA CARDENAS SUAREZ
200334578	CECILIA RAMIREZ MORENO
200331020	MERCADO LA CONCORDIA SAS
2000367042	FERRE ELECTRICO LA 17
200086763	QUICENO GALLEGO RICARDO
200292127	SOLORZA DE RODRIGUEZ RUTH STELLA
2000355570	OLGA CONSUELO ALONSO
2000356085	URIEL JIMENEZ GALINDO
2000361962	OMAIRACONTRERAS C
200020092	ALCIRA PARDO
200304868	MUÑOZ MOSCOTE CARIN
200311906	PINEDA ZORRO URIEL
200318086	SANDRA VILLAMIL ARIZA
200323782	RODRIGUEZ SANTOS NELSON
200308905	MELO DIAZ JOSE ANCELMO
2000348251	JAIME ZABALA BASTIDAS
2000377471	ROSIO CRUZ
200313547	PINEDA CARDONA LUZ NERY
200314980	ALFONSO LOPEZ
200327197	LINARES CARLOS GERMAN
2000350771	MELBA ARIZTIZABAL
200313471	AIDA JOHANNA PARRA LEON
200314500	JAIME RODRIGUEZ BENAVIDES
200322467	NANCY LAVERDE VARGAS
2000351015	MARCELA GARZON
2000356208	NORMA JANETH RODRIGUEZ NOVOA
200326024	ROJAS GAMBA GLADIS STELLA
200342524	GLORIA ESPERANZA TARQUINO MOLANO
2000367595	SONIA KATHERINE GUIZA ARIZA
2000369450	LUISA FERNANDA PLATA
200216508	GONZALEZ NAVA JOSE EVELIO
200258519	YASMINA ROCIO SAAVEDRA
200309644	PERALES RUIZ MONICA MILENA
200314844	CARDONA FAJARDO JOAN MANUEL
200337888	LUIS ALBERTO FRANCO MARIN
200310837	ALFONSO DUEÑAS JUAN NEPOMUCENO
200314920	JUAN CARLOS GARCIA CORTES



200315122	MARTINEZ CORTES MARIA DEL ROSARIO
200068070	RONCANCIO DELGADO HECTOR HORACIO
200316351	BLANCA CASALLAS SANDOVAL
200335712	NATHLI PARDO RAMIREZ
200340662	ALBEY MARTIN GOMEZ
200162551	ALFONSO DAZA BLANCA NIDIA
200273761	BETTY GARZON
200323436	PERALTA PIRAMANRIQUE MARIA ANGELICA
2000359343	DIANA PACHON GUZMAN
200316603	SANDRA MORENO BECERRA
200338327	JORGE IVAN JAIMEZ DURAN
200126889	CORTES CORTES MARIO IVAN
200148575	HENRY MORALES SARMIENTO
2000349162	GIOVANNY OVIEDO
200069770	DIAZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN
200185459	MANRIQUE RIVERA JUDITH
200312305	FRANCISCO GALEANO PEREZ
200068838	MALAGON DEAZA GABRIEL ARCANGEL
200309494	VELANDIA CORTES YURY NICOLAY
200309520	ARNULFO ALONSO RODRIGUEZ ZEA
200309522	DIEGO MAURICIO CHACON LOZANO
200180045	MARLEN ORTEGON
200302693	DAVID DIAZ
200309544	JHON HAROLD MARTINEZ
200316531	RAIGOZA TORO JAIMIBER
200316609	TORRES TRIVIÑO LUZ MERY
200317620	GARCIA GONZALEZ GLORIA PIEDAD
2000367296	JHON JAIME ALCORTUA GAVIRIA
200301892	LUIS GABRI ZARABANDA RODRIGUEZ
200186181	ZAMBRANO OME OSWALDO
200283577	PATIÑO HERNANDEZ LUIS FRANCISCO
200304753	JOSE ALBERTO SALAS SOLANO
2000348329	SONIA ALEXANDRA ROJAS GARCIA
200280182	EDISON MALAGON PADILLA
200330165	LUZ ESTELA GARCIA
2000359608	JOSE URIEL RAMIREZ PARRA
200292200	OLGA XIMENA CABALLERO GARCIA
200315795	NIÑO ARANA ANGELICA MARIA
200317199	ALBA ORTIZ
200342598	HECTOR GABRIEL NIÑO CASTAÑEDA
2000353270	ROSA MELO



2000367508	YAMILE CRIADA
200336341	ALEJANDRA RAMIREZ
2000358917	STELLA CRISTANCHO
200336314	JULIAN MAURICIO SUAREZ LOPEZ
200336387	SONIA LILIANA CARDENAS LOPEZ
200335890	YEFRY COCA BALLEEN
2000372205	LILIANA NIÑO VARELA
200228781	GLADIS MENDOZA CUERVO
200335836	MARIA ISABEL CASALLAS
200336499	JOSE MARIA CORREDOR DIAZ
200336506	MARIA MERCEDES BARBOSA ABELLA
2000356478	DIANA BRIGITTE LEON GARCIA
200335867	EDGAR PUBLIO LOPEZ RODRIGUEZ
200335874	JORGE ENRIQUE PACHON SOLANO
200337716	MIGUEL ANGEL FRANCO MARIN
2000348561	GLORIA CHAPARRO
2000377254	ASDRUBAL RODRIGEZ
200201666	ELIECER LAYTON
200070745	EMIRO SANCHEZ MORENO
200335753	MARLENY PINZON AVELLANEDA
2000370404	ERASMO ROJAS GUERRA
200220954	FABIAN CARDONA VARGAZ
200336266	MARIA ADELAIDA ROMERO LOPEZ
200336251	HECTOR HUGO CORREA ALBA
200336261	WILSON ALONSO ZULUAGA SOTO
200336274	MICHAEL GALLEGO
200316525	MOLINA MARIA LILIANA
2000377949	PIETROV IVANNOVICH TAPIAS
200127231	SERAFIN CUELLAR GASCA
200274958	COMERCIALIZADORA ANGORA LTDA
2000369333	GIOVANNI VALBUENA
200337925	PAOLA ANDREA GUERRERO GONZALEZ
2000372489	RICARDO TORRES
2000348602	MAYORLY BARELA
2000357713	WILLIAN MAURICIO SOTO QUECANO
200336453	MARK ESCOBEDO ESTRADA
200335770	ROSEBELL VARELA
200337177	CARLOS ANDRES CASTRO ALARCON
200341838	JONATHAN JAVIER SUAREZ COY
2000373379	SANDRA MILENA NUÑEZ PINZON
2000351264	FLOR ALBA MATAMOROS APONTE



2000353524	MIRIAM DEL CARMEN HERRERA BARRERA
2000364784	MERCY RINCON RAMIREZ
200168423	CARLOS ARTURO FAJARDO APONTE
200340737	JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO
2000361042	ROSA HELENA MESA FAJARDO
2000358740	MARIBEL CERVANTES
2000366407	YOLANDA ALICIA MORALES SANABRIA
200336319	NUBIA RODRIGUEZ
2000364443	FLORALBA VALENCIA ALZATE
200336069	MARIA GLADYS CRUZ
200100202	LEONOR MURCIA GONZALEZ
200217284	BUITRAGO GARCIA MANUEL HERACLIO
200262113	HECTOR OSWALDO ALARCON ALARCON
200336021	JOHN MARIO MORALES CIRO
200336177	ANGELA MARIA ARIZA SANCHEZ
2000352778	OLGA SUSANA ILLIDGE BUITRAGO
200336376	JORGE ENRIQUE GARZON OVALLE
200336096	OSCAR JAVIER RIOS
2000361358	SANDRA YOLIMA GARCIA ABRIL
200336090	RICARDO GUTIERREZ
200336111	LUZ MIRIAM ACOSTA
2000364220	SUPERMAKET LEON LEON
200336754	FRAY REINEL VILLEGAS GOMEZ
2000365599	OLGA CECILIA ALARCON APONTE
2000366907	EDILSON ESTIVEN RUIZ MARTIN
200146512	JAIRO PARRA
200340895	DIANA PAOLA TORRES MALAGON
2000348722	ANA CRISTINA AMAYA
200298174	GARCIA MEJIA LIBARDO
200337611	JOHANNA TRUJILLO MANCHOLA
200340599	OLGA LUCIA CASALLAS PINZON
200336881	DEYSI LUNA GOMEZ
200336627	OLGA LUCIA OSORIO PORRAS
200335979	LUIS EXPEDITO FONTECHA CIFUENTES
200336500	ELMER AUGUSTO SALCEDO SALCEDO
200337402	JAIME MUÑOZ GONZALEZ
2000355734	LEONARDO ENRIQUE JIMENEZ SILVA
200336065	AURA NELLY ACOSTA TOLOSA
200336224	BLANCA JANNETH QUINTERO SARMIENTO
200336043	DIEGO LUIS RUIZ HERNANDEZ
2000361998	TERESA DAVILA RIZO



2000361989	DIEGO FERNANDO MEDINA OCAMPO
200336269	GUILLERMO ALFONSO REYES ARANGO
200336927	CARLOS ANDRES PEÑA PRIETO
200336777	LEONARDO MORA CUESTA
200338049	EDINSON MAYOR
2000367931	MELISSA PATIÑO SIERRA
200336114	AURORA EDILSA MENDEZ FIERRO
200336120	OMAR ALFONSO
2000348836	XIOMARA EDITH FONSECA OLAYA
2000357514	ANGELICA ROCIO RODRIGUEZ SOTO
200336117	OSCAR ORLANDO GARCIA
200218728	GILMA BOHORQUEZ
200241783	PEDRO NEL NIETO
200336913	MARIA CRISTINA PORRAS FRANCO
2000365507	EDGAR DE JESUS CASTAÑO SALAZAR

Las boletas no son transferibles. Bajo ninguna circunstancia el premio se cambiará por dinero o por premios diferentes a los expresamente ofrecidos.

LOS PREMIOS DEBERÁN QUEDAR EN PODER DE UN PARTICIPANTE.

5. Inhabilidades para participar en la promoción:

Salvo lo dispuesto en la cláusula de Elegibilidad, no pueden participar, ni son elegibles como ganadores, los trabajadores de CASALUKER S.A., los miembros o trabajadores de las agencias de publicidad, agencias de medios o proveedores de CASALUKER S.A., o sus familiares directos hasta el primer grado de consanguinidad inclusive, y hasta en segundo grado de afinidad inclusive, y único civil. Tampoco pueden participar vendedores de los distribuidores que laboralmente no estén activos en la nómina del distribuidor o aliado comercial de CASALUKER S.A.

6. Vigencia:

La actividad se llevará a cabo a partir del día 24 de agosto de 2016 hasta el día 15 de octubre de 2016.

El sorteo se llevará a cabo el día 21 de octubre a las 2:00 PM en la dirección CALLE 13 #68-98.

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, CasaLuker S.A. podrá suspender, extender o modificar las fechas de la actividad siempre y cuando los cambios sean oportuna y debidamente notificados a los participantes. Asimismo, podrá suspender o modificar de cualquier forma la promoción si se llegaran a detectar anomalías, fraudes o defraudaciones tales como, pero no limitadas a: alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad.



7. Condiciones y restricciones:

Únicamente participarán en el sorteo boletas debidamente acreditadas por CasaLuker S.A. No se aceptarán boletas enmendadas, adulteradas o deterioradas.

- Actividad valida únicamente para los 201 tenderos seleccionados para el canal TAT en la ciudad de Bogotá.
- Los premios deben ser reclamados después de la fecha establecida.
- Solo es un premio por cada sorteo y se realizarán dos (2) sorteos.
- La boleta solo se entregará si el cliente muestra la respectiva factura y cumple con el monto mínimo de compra de 6 unidades de Luki en cualquiera de sus presentaciones. Las compras deben haberse realizado entre el 24 de agosto y el 15 de octubre de 2016.
- Se levantarán las actas correspondientes a los premios entregados y serán firmadas por 2 testigos.
- CasaLuker asumirá el valor que deberá pagarse por ganancia ocasional, toda vez que es un premio entregado en virtud de un juego de suerte y azar realizado por CasaLuker S.A.
- El ganador será el único responsable y exime a CasaLuker S.A. de cualquier responsabilidad por pérdida del incentivo luego de la formalización de la entrega.
- No se harán desembolsos en dinero por el valor del premio.

8. Boletas:

Las boletas están compuestas de dos partes, la primera con la mecánica de la rifa y la segunda con un espacio para que el tendero diligencie sus datos personales (nombre, cedula, ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico).

Las boletas participantes deben ser originales y no presentar ningún tipo de roturas, raspaduras, borrones o alteraciones. No se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones por cualquier medio, ni boletas que incumplan de cualquier forma con este reglamento.

Las boletas que presenten alteraciones de cualquier índole, tachaduras, imperfecciones, correcciones o que se encuentren de alguna forma deterioradas o en mal estado de conservación a criterio exclusivo de CASALUKER S.A., no serán válidas ni aceptadas para el otorgamiento de ningún premio.

CASALUKER S.A. podrá implementar todas las medidas de seguridad que considere necesarias para garantizar la imparcialidad de la actividad.

9. Selección de ganadores:

El ganador se escogerá al azar a las 2:00 pm del 21 de octubre de 2016. Una persona encargada por el notario o el testigo principal se hará presente y que no tenga relación alguna con los eventuales ganadores sacará la boleta ganadora.



El ganador deberá identificarse ante los representantes de CasaLuker y el notario o testigo principal, así como los demás presentes, además de acreditar su calidad de y no estar inmerso en alguna de las causales de inhabilidad para recibir el incentivo.

El ganador deberá suscribir un acta en la que reconoce el incentivo y una adicional al momento de la entrega del incentivo a modo de recibo a satisfacción.

Los ganadores serán las dos boletas que el representante de CasaLuker S.A. seleccione al azar dentro de una urna.

Cada ganador deberá suscribir un acta en la que recibe el premio.

10. Premio:

El premio ofrecido **NO ES UN PREMIO EN DINERO EN EFECTIVO** los premios están relacionados a continuación.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
IPAD AIR 2 WIFI CELULAR 16 GB APPLE	1
GALAXY TAB E 7" WIFI 8 GB NCB	1

No se harán desembolsos a nombre del ganador ni pagos en efectivo.

Los gastos relacionados con impuestos, retenciones, cuotas de manejo y tasas de cualquier naturaleza, con ocasión del premio, estarán a cargo de CasaLuker S.A.

CasaLuker S.A., asume los gastos de ganancia ocasional a los que hubiere lugar por concepto de recibir el premio.

El ganador será el único responsable y exime a CasaLuker S.A. de cualquier responsabilidad por pérdida del premio luego de la formalización de la entrega.

El Ganador deberá suscribir un acta de entrega y recibo del premio a satisfacción en la que declare haber recibido el premio en forma completa y oportuna.

11. Notificación a los ganadores:

Se notificarán a los ganadores el viernes 21 de octubre del 2016

12. Entrega del premio:

CasaLuker S.A. entregará al ganador el premio el 24 de octubre del 2016.

En caso que el premio no se agote debido a falta de reclamo o de aceptación por el ganador o los suplentes, CasaLuker S.A. podrá donarlo a la fundación que escoja para tal fin.

El premio quedará en poder del público.



13. Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a) La participación de los interesados, así como la propia actividad promocional y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b) Cualquier asunto que se presente con la actividad promocional y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CasaLuker S.A., en estricto apego a las leyes colombianas.
- c) La responsabilidad de CasaLuker S.A. culmina con la entrega del único premio.
- d) El ganador releva de toda responsabilidad a CasaLuker S.A. de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso cualquiera del único premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- e) El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a CasaLuker S.A. de toda responsabilidad.
- h) Con motivo de legalizar el premio con CasaLuker S.A., el ganador deberá llenar un formato de acta de entrega, presentar una copia de su documento, el original del recibo de pago y permitir tomarse fotografías, videos y declaraciones, sin que ello implique una obligación de remunerarlos, según se estipula en la siguiente cláusula.

14. Uso de imágenes de los ganadores y/o participantes:

Al participar en la presente actividad, el participante y/o ganador ha aceptado íntegramente estos términos y condiciones previstos en este reglamento y accede a que su voz e imagen se usen en la promoción de los productos objeto de la actividad en cualquier momento o territorio del mundo.

CasaLuker S.A. podrá tomar fotografías, videos y declaraciones de los ganadores al momento de recibir el premio y podrá usar tales documentos en forma libre, para la promoción de la actividad o de futuras promociones sin que requiera autorizaciones adicionales de los ganadores. Los ganadores no reclamarán ningún valor o indemnizaciones por este hecho o por derechos de imagen.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción y como requisito para recibir el premio, el participante favorecido autoriza expresamente que su nombre e imagen aparezcan en las publicaciones y demás medios publicitarios que CasaLuker S.A. determine, y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo alguno por derechos de imagen por parte del participante favorecido o cualquier otra persona.

15. Manejo de datos personales:

CasaLuker S.A. declara que entiende la importancia respeto, al acatamiento y salvaguarda de la información personal de sus respectivos titulares y que tiene el conocimiento y ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, dispuesto en la Ley



1581 del 17 de octubre de 2012 su Decreto reglamentario 1377 de 2014, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015, así como las demás normas concordantes o complementarias, que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

CASALUKER S.A., entiende y acepta que se encuentra autorizada para hacer uso de las bases de datos personales que le sean entregadas en cumplimiento de las autorizaciones que los ganadores deseen otorgar y para las finalidades que así se manifiesten.

La información correspondiente a los participantes, podrá ser almacenada en las bases de datos de CASALUKER S.A. y de los demás organizadores, quienes no asumirán ninguna responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley.

16. Línea de servicio al cliente:

Si los participantes desearan obtener mayor información sobre la actividad, podrán dirigirse a la página web www.mundoluki.com.co

17. Idioma y entendimiento:

El reglamento se escribe en idioma español.

18. Ética en los negocios:

CASALUKER S.A. se rige por una estricta ética en los negocios, de cuya aplicación se desprenden postulados como la obediencia absoluta a la ley. En este orden de ideas, bajo ninguna circunstancia los participantes estarán autorizados para llevar a cabo y por cuenta de CASALUKER S.A., actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de los activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que pueda resultar en la infracción de una norma legal, moral o social.

19. Información imprecisa o falsa - sanciones:

Si se demuestra que el participante favorecido no brindó los datos correctos, los brindó incompletos o recibió el premio por medio de engaño, CASALUKER S.A. podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

20. Propiedad intelectual:

Las marcas promocionadas son de propiedad de CASALUKER S.A., o usadas bajo licencia válidamente adquirida o autorización de sus respectivos titulares.

Atentamente,

CASALUKER S.A.